

Nº 14208

RESOLUCIÓN

DE 16 DIC 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja – Boyaca.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 – Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio del 12 de Diciembre de 2014, enviado vía correo electrónico por la Doctora **MARIA PATRICIA PALMA BERNAL** – Registradora Principal de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja – Boyaca, solicita autorización para un horario especial de 09:00 a.m. a 04:00 p.m., durante los días 16 al 22 de Diciembre de 2014, en razón a la celebración de las festividades del Aguinaldo Boyacense.

A través de la Circular No. 103 del 15 de Diciembre de 2014, la Doctora **LINA CECILIA CHIQUILLO ORTIZ** – Secretaria Administrativa de la Alcaldía Mayor de Tunja, informa que los horarios de la administración Municipal durante la celebración de las fiestas, serán de 09:00 a.m. a 04:00 p.m., del 16 al 22 de Diciembre de 2014.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Tunja, se desarrollan durante los días 16 al 22 de Diciembre de 2014, algunas actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas del Aguinaldo – Boyacense, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dichas actividades, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Con el fin de atender la solicitud de la señora Registradora y de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, se hace conveniente, autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja - Boyaca, para los días del 16 al 22 de Diciembre del año en curso.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., para los días del 16 al 22 de

Nº 14208**16 DIC 2014**

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. _____ De _____
"Por medio de la cual se adopta una
decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja – Boyaca."

Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja –
Boyaca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., para los días del 16 al 22 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja – Boyaca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **MARIA PATRICIA PALMA BERNAL** – Registradora Principal de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja – Boyaca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La señora Registradora, velara el cumplimiento tanto del Horario Especial de prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para los días del 16 al 22 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los _____

16 DIC 2014
CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral

RB